CONTRATO ABIERTO Nº 366/2021

LPN Nº 08/2020 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 371.710.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DEZETA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 434, de fecha 25 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **DEZETA S.A.** RUC N° 80019208-7; domiciliada en Itapua 273 c/ Sacramento, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Federico Kurt Dollstadt Zavala**, con Cédula de Identidad N° 1.138.592 según Poder Especial Esc. Nº 465, otorgado por el escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528,, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de para la ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS DIGITALES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
"ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 371.710.**

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 08/20 "ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRÁFICAS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 434, de fecha 25 de junio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 11.168.844.000** (Guaraníes Once Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil) y un monto máximo de **G. 22.337.688.000** (Guaraníes Veinte y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Millones, Seiscientos Ochenta y Ocho Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DEZETA S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTALMÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	PLACA RADIOGRÁFICA MEDICA	UNIDAD	UNIDAD	338.300	676.600	AGFA	BELGICA	4.260	1.441.158.000	2.882.316.000
2	PLACA RADIOGRÁFICA MEDICA	UNIDAD	UNIDAD	510.000	1.020.000	AGFA	BELGICA	12.750	6.502.500.000	13.005.000.000
5	PLACA RADIOGRÁFICA MEDICA	UNIDAD	UNIDAD	307.600	615.200	AGFA	BELGICA	10.485	3.225.186.000	6.450.372.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									**11.168.844.000**	**22.337.688.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Item	Descripción	Características Técnicas	Presentación de entrega	Unidad de Medida
1	Placa radiográfica	Película radiográfica Digital, revelado a seco, 20 x 25 **cm**.	Caja x 100 Unid. como mínimo	Unidad
2	Placa radiográfica	Película radiográfica Digital, revelado a seco, 35 x 43 **cm**.	Caja x 100 Unid. como mínimo	Unidad
5	Placa radiográfica	Película radiográfica Digital, revelado a seco, 35 x 35 **cm**.	Caja x 100 Unid. como mínimo	Unidad

Observación: Las placas ofertadas deberán ser compatibles con el equipo CR e impresora de cada Servicio. En el caso que las placas no sean compatibles con la impresora, el oferente deberá proveer tanto la impresora, como el digitalizador CR para garantizar la compatibilidad.

El número total de localidades a requerir digitalización es de 25 localidades, según listado a continuación, extensibles a 30 localidades (5 localidades a definir, las cuales necesitarán CR e impresora Estándar o de Alta Productividad)

Distribución de Equipos en Comodato

CLINICA DE TUMORES MARIA Y JOSEFA BARBERO	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL DEL QUEMADO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL DE TRAUMA	03 impresoras para Rayos X
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	01 CR ALTA Productividad con 2 impresoras para Rayos X
HOSPITAL NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DEZETA S.A.

HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE PILAR	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL SAN JORGE	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
INCAN	02 impresoras para Rayos X
INERAM	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	01 impresora para Rayos X
CENTRO CIUDAD MUJER	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – CALLE´I	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPÁ	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	01 impresora para Rayos X

Total, CR Standard: 13 (trece) equipos

Total, CR Alta productividad: 1 (un) equipo

Total, impresora de Rayos X: 22 (veintidós) impresoras

Total, impresora de Rayos X: 7 (siete) impresoras

Cada hospital del MSPBS, una vez instalados los equipos en sus dependencias en carácter de comodato, asume la guarda y cuidado de los equipos en sus instalaciones.
La empresa que resultare adjudicada se deberá encargar del servicio técnico y mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato de provisión.
La empresa que resultare adjudicada deberá presentar una declaración jurada por la cual la empresa que resultare adjudicada se compromete al entrenamiento y asistencia permanente durante la duración del contrato de provisión, al personal afectado en el uso de los equipos de cada hospital donde será instalado cada equipo.

Los equipos a proveer en comodato, en caso de incompatibilidad, deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas.

CR STANDARD
Funcionalidad y parámetros referenciales

1. **Datos Generales**
   1.1. Descripción General: Equipo para digitalizar imágenes médicas mediante tecnología CR (Computed Radiography) con impresora.
   1.2. Los detectores de imágenes y la impresora deberán ser ambos del mismo fabricante /marca.
   1.3. Modelo:
   1.4. Origen:
   1.5. Dirección web del fabricante:
   1.6. Cantidad:
   1.7. Certificado de normas de calidad: CE, FDA, JIS o al menos una de ellas.

Dr. Derlis C. León S. Director General DGCIES - MSP y BS

DEZETA S.A.

2. Digitalizador CR

2.1. **Digitalizador CR de Sobre mesa con entrada horizontal para chasis o digitalizador de piso con entrada vertical.**
2.2. El equipo debe digitalizar imágenes radiográficas realizadas en el servicio
2.3. Resolución espacial de 10 pixeles / mm o mayor, o 100 µm o menor para radiografía.
2.4. Capacidad de escaneo de hasta a menos 40 chasis/hora en resolución espacial de 100 µm.
2.5. Chasis con plate de fosforo fotoestimulable. El plate deberá contar con una garantía escrita de funcionamiento de al menos 50.000 disparos.
2.6. Debe ser capaz de aceptar chasis 15 x 30 cm, 18 x 24 cm, 24 x 30 cm y 35 x 43 cm.
2.7. **Resolución de escala de grises de adquisición de datos de 14 bits/pixel.**
2.8. Posibilidad a futuro de realizar espinografías a escalas
2.9. Identificación del cassette mediante código de barra o chip RF. Debe ser posible identificar cada cassette a cada paciente.
2.10. Debe incluir una estación de trabajo con software de post- procesamiento y herramientas básicas.
2.11. Se deberá incluir un monitor de grado médico con la estación de trabajo para el post-procesamiento de la magen.

3. Chasis con plate

3.1. Se deberán incluir la siguiente cantidad de chasis con sus respectivos plate:
3.2. 2 (Dos) chasis con plate para radiografía general tamaño 18 x 24 cm.
3.3. 5 (cinco) chasis con plate para radiografía general tamaño 35 x 43 cm.
3.4. 5 (cinco) chasis con plate para radiografía general tamaño 24 x 30 cm.

4. Experiencia y garantía

4.1. El oferente deberá ser fabricante o en su defecto representante autorizado con personal técnico propio. Dicho personal técnico deberá estar acreditado o certificado por el fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos. Dicha certificación puede ser solicitada por la convocante al momento de la evaluación de las ofertas.
4.2. El personal técnico deberá tener una experiencia y antigüedad de certificación de al menos 3 años.
4.3. El oferente deberá demostrar experiencia en implementaciones nacionales de digitalizaciones de imagen médica, comprobando esto mediante al menos 5 certificados de satisfacción emitidas por clientes públicos y/o privados.
4.4. Se deberá proveer una garantía que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.

CR DE ALTA PRODUCTIVIDAD

Funcionalidad y parámetros referenciales

1. Datos Generales

1.1. Descripción General: Equipo para digitalizar imágenes médicas mediante tecnología CR (Computed Radiography) con impresora.
1.2. Los detectores de imágenes y la impresora deberán ser del mismo fabricante /marca.
1.3. Modelo:
1.4. Origen:
1.5. Dirección web del fabricante:
1.6. Cantidad:
1.7. Certificado de normas de calidad: CE, FDA, JIS o al menos una de ellas.

2. Digitalizador CR

2.1. Digitalizador CR de Sobre mesa con entrada horizontal para chasis
2.2. El equipo debe digitalizar imágenes radiográficas.
2.3. Resolución espacial de 10 pixeles / mm o mayor, o 100 µm o menor para radiografía
2.4. Capacidad de escaneo de hasta a menos 60 chasis/hora para tamaño 35 x 43 cm.
2.5. Chasis con plate de fosforo fotoestimulable. El plate deberá contar con una garantía de funcionamiento de al menos 50.000 disparos.
2.6. Debe ser capaz de aceptar chasis 15 x 30 cm, 18 x 24 cm, 24 x 30 cm y 35 x 43 cm.
2.7. Resolución de escala de grises de adquisición de datos de al menos 20 bits/pixel.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DEZETA S.A.

2.8. Posibilidad a futuro de realizar espinografías a escalas
2.9. Identificación del cassette mediante código de barra o chip RF. Debe ser posible identificar cada cassette a cada paciente.
2.10. Debe incluir una estación de trabajo con software de post- procesamiento y herramientas básicas.
2.11. Se deberá incluir un monitor de grado médico con la estación de trabajo para el post-procesamiento de la imagen.

3. Chasis con plate

3.1. Se deberán incluir la siguiente cantidad de chasis con sus respectivos plate:
3.2. 4 (Cuatro) chasis con plate para radiografía general tamaño 18 x 24 cm.
3.3. 3 (tres) chasis con plate para radiografía general tamaño 35 x 43 cm.
3.4. 3 (tres) chasis con plate para radiografía general tamaño 24 x 30 cm.

4. Experiencia y garantía

4.1. El oferente deberá ser fabricante o en su defecto representante autorizado con personal técnico propio. Dicho personal técnico deberá estar acreditado o certificado por el fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos. Dicha certificación puede ser solicitada por la convocante al momento de la evaluación de las ofertas.
4.2. El personal técnico deberá tener una experiencia y antigüedad de certificación de al menos 3 años.
4.3. El oferente deberá demostrar experiencia en implementaciones nacionales de digitalizaciones de imagen médica, comprobando esto mediante al menos 5 certificados de satisfacción emitidas por clientes públicos y/o privados.
4.4. Se deberá proveer una garantía que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.

Impresora para Rayos X

1. **Impresora para radiografía**
   1.1. La impresora deberá ser compatible con el digitalizador CR del servicio.
   1.2. Tecnología láser o termal luz día que permita la manipulación de la placa (aún no impresa) sin la necesidad de un cuarto o medio oscuro.
   1.3. Productividad de impresión de al menos 50 placas / hora para 35 x 43 cm en radiografía.
   1.4. Resolución de impresión en escala de grises 14 bits/pixel.
   1.5. Doble bandeja de entrada en línea.
   1.6. Capaz de imprimir placas radiográficas con 320 ppp de resolución o con resolución de 100 micras.

Impresora para Rayos X

1. **Impresora radiografía**
   1.1. La impresora deberá ser compatible con el digitalizador CR del servicio.
   1.2. **Tecnología termal luz día o superior que permita la manipulación de la placa (aún no impresa) sin la necesidad de un cuarto o medio oscuro.**
   1.3. Productividad de impresión de al menos 70 placas / hora para 35 x 43 cm en radiografía
   1.4. Resolución de impresión de 14 bits
   1.5. Doble bandeja de entrada en línea.
   1.6. **Capaz de imprimir placas radiográficas con 320 ppp de resolución o con resolución de 100 micras.**

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.022.

DEZETA S.A.
Dr. Darlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. PLAN DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA:

El número total de localidades a requerir digitalización es de 25 localidades, según listado a continuación, extensib es a 30 localidades (5 localidades a definir, las cuales necesitarán CR e impresora Estándar o de Alta Productividad)

Distribución de Equipos en Comodato – LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDADES	
CLINICA DE TUMORES MARIA Y JOSEFA BARBERO	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL DEL QUEMADO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL DE TRAUMA	03 impresoras para Rayos X
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ	01 CR ALTA Productividad con 2 impresoras para Rayos X
HOSPITAL NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE PILAR	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
HOSPITAL SAN JORGE	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
INCAN	02 impresoras para Rayos X
INERAM	01 CR Standard y 01 Impresora para Rayos X
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	01 impresora para Rayos X
CENTRO CIUDAD MUJER	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – CALLE'I	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPÁ	01 impresora para Rayos X
HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	01 impresora para Rayos X

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y stock del servicio.

DEZETA S.A.
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos, que serán computados en días corridos, se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1º Entrega: **Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada**	El oferente tendrá un plazo de hasta **10 (diez) días** corridos para la entrega de los productos adjudicados, a partir de la recepción por parte del oferente de las Ordenes de Compras, emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
Hasta el 20 % de la cantidad mínima adjudicada	El oferente tendrá un plazo de hasta **20 (veinte) días** corridos para la entrega de los productos adjudicados, a partir de la recepción por parte del oferente de las Ordenes de Compras, emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios.
Saldo de la cantidad mínima adjudicada	**Podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios** para su entrega. Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos, una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta **30 (treinta) días** corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.
Cantidad Máxima	**Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios** para su entrega. Con Orden de Compra emitida por la Dirección General de Insumos Estratégicos, una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas hasta **30 (treinta) días** corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada vía correo electrónico se procederá a fecharlas, contándose esta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS DONDE INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", por el envase.**
- Fecha de vencimiento y lote visible, según la naturaleza del bien adquirido con tinta de difícil remoción, origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.
- Además de los productos entregados en donde indique las ordenes de compras, deberán ir acompañadas del control de calidad y permita su conservación y protección de humedad y cualquier otro tipo de agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda frágil en el caso de que así lo sean.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

- **Al momento de la entrega de lo adjudicado en donde indique la orden de compra**: Los insumos a ser entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

DEZETA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

- Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.
- serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA u otra Institución que la convocante considere pertinente, o
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal del MSP y BS y el oferente debiendo labrarse acta del procedimiento.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES:

- Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones que permitan la mejor conservación y transporte
- Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).
- Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.
- Plazo de reemplazo de bienes en caso de Discrepancia será de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento de los dispositivos médicos entregados debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, al momento de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización).
Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el dispositivo médico 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Derlis C. León S.
Director General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automát camente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Agosto de 2021.

Sr. Federico Kurt Dollstadt Zavala
CONTRATISTA
DEZETA S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIES - MSP y BS

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES**. **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

	IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio AÑO **2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2022.** **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

DEZETA S.A.

Dr. Darlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prórrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

DEZETA S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS